



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REFERENCIA.

Ref.- “Adquisición de nirsevimab (anticuerpo monoclonal frente a enfermedad producida por virus respiratorio sincitial), destinado a la inmunización de neonatos y lactantes en Castilla-La Mancha para la temporada 2023-2024.” Expediente: 2023/010463

ANTECEDENTES

1º.- Mediante resolución de 7 de agosto de 2023 de esta Secretaría General se inició el expediente de contratación de referencia, tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad justificado en que el suministro objeto de dicha contratación solo puede ser encomendado a la entidad SANOFI AVENTIS, S.A., al ser exclusivamente esta compañía la que comercializa en España el fármaco Beyfortus, que contiene el principio activo nirsevimab, único autorizado para la prevención del virus respiratorio sincitial en neonatos y lactantes durante su primera temporada de exposición al virus.

2º.- Previa fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de agosto de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha para el año 2023, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 29 de agosto de 2023, otorgó la autorización para la contratación del suministro de referencia.

Asimismo, esta Secretaría General, mediante resolución de 30 de agosto de 2023, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (a partir de ahora, PPT) por los que ha de regirse el contrato.

3º.- La invitación al presente procedimiento negociado sin publicidad fue cursada a través de la plataforma de contratación del sector público (en adelante, PCSP) el día 31 de agosto de 2023 a la entidad SANOFI AVENTIS, S.A., otorgándole de plazo para la presentación de su proposición hasta las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2023.

4º.- Dentro del plazo establecido para ello, la citada entidad presentó su oferta en la PCSP con fecha 13 de septiembre de 2023, a las 12:24 horas.

5º.- Con fecha 18 de septiembre de 2023, la mesa de contratación, designada al efecto mediante resolución de esta Secretaría General de 30 de agosto de 2023, se reunió para proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y, en su caso, del sobre electrónico n.º 2, presentados por la citada entidad licitadora para participar en el presente procedimiento.

Una vez descifrado el sobre electrónico n.º 1, la mesa de contratación procedió a su apertura y a la descarga de la documentación contenida en el mismo, comprobándose que la entidad SANOFI AVENTIS, S.A. había omitido remitir los Anexos I y III del PCAP, debidamente cumplimentados, requeridos en las letras a) y b) de la cláusula 9.3.1 de dicho pliego. A la vista de esta omisión, se





acordó requerir a la licitadora la correspondiente subsanación, otorgándole de plazo hasta las 14:00 horas del día 21 de septiembre de 2023.

6º.- Reunida la mesa de contratación el día 19 de septiembre de 2023, se procedió en primer lugar a examinar la documentación presentada por SANOFI AVENTIS, S.A. en fase de subsanación, en debido tiempo y forma, comprobándose que se ajustaba a lo requerido y por lo que se acordó su admisión en el procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2, que contenía la oferta económica aportada por la empresa participante, siendo su proposición la siguiente:

PRECIO OFERTADO SIN IVA	IVA 4%	PRECIO OFERTADO TOTAL CON IVA
3.135.000,00 €	125.400,00 €	3.260.400,00 €

La citada proposición se presentó conforme al modelo del Anexo II del PCAP y, al coincidir el precio ofertado (neto y total) con el presupuesto base de licitación del contrato, se procedió a su admisión sin que hubiera lugar a comprobar, por tanto, si la oferta estaba incurso en baja desproporcionada.

Asimismo, se comprobó que en este sobre se había aportado la ficha técnica en la que aparecen reflejadas las características del medicamento a suministrar, cumpliendo los requisitos establecidos en el PPT.

Finalmente, en su sesión del día 19 de septiembre de 2023, la mesa de contratación acordó iniciar la fase de negociación con la entidad licitadora, relativa a la reducción de los plazos de entrega establecidos en la cláusula 4.2 del PPT que rige el contrato de referencia, en la que se dispone un plazo máximo de entrega del suministro de 3 días hábiles para los pedidos ordinarios y de 48 horas para los urgentes, concediéndole para ello 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la correspondiente comunicación, tal y como se establece en el apartado 2 de la cláusula 12 del PCAP.

7º.- El escrito comunicando a la empresa la apertura de la fase de negociación fue notificado con fecha 19 de septiembre de 2023 y SANOFI AVENTIS, S.A. presentó la documentación solicitada ese mismo día, ratificándose en los plazos de entrega establecidos en la cláusula 4.2 del PPT.

8º.- En su reunión de fecha 21 de septiembre de 2023, tras el estudio y aceptación del escrito presentado por la licitadora en la fase de negociación, la mesa acordó requerirle la documentación establecida en la cláusula 13 del PCAP al haber sido propuesta como adjudicataria del contrato, una vez examinada y valorada su oferta conforme al único criterio de adjudicación (el precio) establecido en la cláusula 6 del PCAP. A tales efectos, se concedieron a la interesada 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del correspondiente requerimiento, que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2023.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C547CCF3F539E4E85A476A



9º.- La documentación solicitada fue presentada por la entidad propuesta como adjudicataria con fecha 25 de septiembre de 2023, dentro del plazo establecido para ello, incluida la constitución de la garantía definitiva, por importe de 156.750,00 €, que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

La documentación aportada fue analizada y calificada como correcta por la mesa de contratación en su reunión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2023, en la que se acordó elevar la propuesta de adjudicación, junto con el acta y la proposición presentada, a este órgano de contratación.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), relativo a la adjudicación de los contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad cuando el suministro solo pueda encomendarse a una empresa determinada por no existir competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos; y artículo 170.1 del mismo texto legal, sobre la necesidad de publicidad o no de los anuncios en los procedimientos negociados.

2º.- Artículo 166.2 de la LCSP, en cuanto a los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

3º.- Artículo 150, apartado 2, de la LCSP, en cuanto al requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta, y apartado 3, en cuanto a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vista la proposición presentada y la propuesta de adjudicación formulada por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.t) del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 323 de la LCSP

RESUELVO

Adjudicar a la entidad **SANOFI AVENTIS, S.A.**, con N.I.F. n.º A08163586, el contrato de referencia por un **precio total de 3.260.400,00 €**, IVA incluido al 4% y con la deducción del 7,5% prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, desglosado en las siguientes cantidades:

- Precio neto: 3.135.000,00 €
- IVA (4%): 125.400,00 €





La adjudicación del contrato se efectúa a favor de la entidad **SANOFI AVENTIS, S.A.** al haber sido la única empresa invitada y admitida en la presente licitación, y tras comprobar que su proposición cumple tanto con lo establecido en el PCAP que rige el contrato, como con lo dispuesto en el PPT para el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo, a la vista de la valoración de la oferta conforme al criterio establecido en el PCAP (el precio) para la selección de la entidad adjudicataria.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para su tramitación y resolución. El escrito de interposición de recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del órgano de contratación de la Consejería de Sanidad, situada en la Avda. de Francia nº 4 de Toledo, cuya dirección electrónica es contratacionsanidad@jccm.es, o en el órgano competente para su resolución, el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del formulario electrónico general que se encuentra disponible en la sede electrónica de dicho Tribunal (<http://tribunalcontratos.gob.es>).

Alternativamente, se puede impugnar directamente la presente resolución mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C547CCF3F539E4E85A476A